



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA,
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR CESFAM
PROGR. INTERVENCIÓN EN ESTILOS DE
VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS O
CON SOBREPESO, PREDIABÉTICOS Y /O
HIPERTENSOS**

DECRETO (S) N° 081

CHILLAN VIEJO, 15.01.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Convenio de "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de apoyar las consultas médicas y de los Profesionales del Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de enero del 2010 con Doña **MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de enero del 2010, por un monto de \$3.000.- (tres mil pesos) impuesto incluido, por hora, no excediendo la cantidad de 10 horas mensuales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subroge.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.92.021** denominada "**Aplicación de Fdos. Programa Estilos de Vida Saludable**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 04 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA**, Téc. de Nivel Superior en Enfermería, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 13.861.294-5, domiciliada en la comuna de Chillan Viejo, Villa Eduardo Frei, pje. Los Peumos N° 153, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA**, la que se encargará de apoyar las consultas médicas y de los profesionales del Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Hipertensos, no excediendo la cantidad de 10 horas mensuales.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA**, la cantidad de \$3.000.- (tres mil pesos) impuesto incluido, por hora; los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista Coordinadora del Programa en el Centro de Salud "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 04 de enero del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/01/2010.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal año 2010 y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA** y cinco en poder del Empleador.

MARÍA CRISTINA MORA PEREIRA
RUT N° 13.861.294-5



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE